



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## FORMATO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA DE OFICINA PARA EL PROGRAMA DE REPRODUCTORES DE CUYES DE LA EEA AREQUIPA

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de material y útiles de limpieza de oficina para el Programa de Reproductores de Cuyes del C.E. Santa Rita de la EEA Arequipa.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estacion Experimental Agraria Arequipa - INIA
Actividad del POI:	C0491: PRODUCCION DE REPRODUCTORES DE CUYES
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales y útiles de limpieza de oficina para el Programa de Reproductores de Cuyes de la EEA Arequipa
Meta	185
CMN	00088
Clasificador	2.3. 1 5. 3 1

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es la adquisición de útiles de limpieza de oficina para el Programa de Reproductores de Cuyes que se encuentra en el Centro Experimental Santa Rita, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden e higiene en las instalaciones. Asimismo, se busca asegurar la continuidad de las actividades programadas en el ámbito de la EEA Arequipa, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos en el POI 2026, en beneficio de los productores agrarios de la región.

#### 4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Detergente granulado x 5kg	UNIDAD	03
02	Lejía (hipoclorito de sodio) al 5% x 1gal.	UNIDAD	06
03	Escoba de cerdas de plástico	UNIDAD	10
04	Recogedor de plástico	UNIDAD	05
05	Juego de trapeador completo (mango de metal + microfibra de 45x70cm aprox)	UNIDAD	05
06	Jabón carbólico en barra x 60gr.	UNIDAD	20
07	Jabón de tocador liquido x 5l.	UNIDAD	05
08	Balde de plástico con pico x 20l.	UNIDAD	02





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

09	Balde de plástico sin pico x 20l.	UNIDAD	02
10	Tela franela x 1m de ancho	UNIDAD	10

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado

### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- Una o más veces el valor ofertado en la venta y/o suministro de útiles de limpieza, tales como detergentes, lejía, desinfectantes, escobas, trapeadores y otros similares; en entidades públicas o privadas.
- La experiencia del postor deberá ser acreditada con:
  - (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
  - (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. ENTREGABLE

Único entregable: Al ejecutarse la entrega de bienes, el proveedor deberá de adjuntar la factura y guía de remisión respectiva.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por los suministros útiles de limpieza adquiridos, por un período mínimo de tres (03) meses contados a partir de la conformidad de la entrega, cubriendo cualquier defecto de fabricación y/o fallas en los materiales.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Durante el período de garantía, el proveedor se compromete a realizar la reposición o cambio de los bienes defectuosos, sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, previa comunicación formal.

10. **MUESTRAS**

No corresponde.

11. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

12. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** C.E. Santa Rita – EEA Arequipa – INIA, ubicado en el distrito de Santa Rita de Siguan, provincia y región Arequipa.

**Plazo:** Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

13. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el encargado del Programa de Reproductores de Cuyes de la EEA Arequipa, con los vistos de Administración y Dirección de la EEA Arequipa; previo cumplimiento por parte del contratista de las EETT, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

14. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, el contratista debe presentar el comprobante de pago, guía de remisión y conformidad respectiva; para el abono en cuenta, el proveedor hará llegar carta de autorización indicando cuenta interbancaria (CCI).

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

#### **15. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **17. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL**





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**21. GESTION DE RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: GOMEZ CARDENAS Alberto Romulo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/04/2028 08:48:19-0500		Firmado digitalmente por: MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29/04/2028 12:44:04-0500
Elaborado por	Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección EEA Arequipa		